



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

### 8.1.6.3 Divisiones Médico-Quirúrgicas / División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

1. Administrar los procesos de la División con calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, buen trato y perspectiva de género, conforme a la misión y visión de la UMAE y en apego al marco legal y normativo vigente.
2. Realizar actividades de difusión, implementación y control de las políticas, normas y programas médico-asistenciales institucionales y actividades de participación con el personal en la elaboración y actualización de los mismos.
3. Elaborar el diagnóstico situacional y programa de trabajo de la División y someterlo a la consideración del Titular de la Dirección Médica de la Unidad para su autorización.
4. Proporcionar la información que se requiera en el ámbito de su competencia, para dar respuesta a los requerimientos de autoridades Institucionales, del Órgano Interno de Control Interno, del H. Consejo Técnico y a las solicitudes que a través del Sistema de Acceso a la Información Pública sean formuladas a la UMAE.
5. Coordinar el seguimiento y, en su caso emitir opinión, de los informes de las revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control en el IMSS, así como de la resolución de las observaciones determinadas y de la aplicación de las medidas preventivas y correctivas establecidas.
6. Contribuir en las reuniones de los Subcomités relacionados con la División a su cargo, Juntas de Gobierno y a las que sea convocado por áreas normativas institucionales y verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por estos.
7. Evaluar los resultados de los procesos de atención médico-asistencial que se desarrollan en los departamentos clínicos a su cargo, con base en los criterios, estándares, e indicadores establecidos por las direcciones normativas y definir las medidas de solución a las variaciones detectadas.
8. Definir e implantar sistemas de comparación de desempeño y estrategias de coordinación entre los departamentos clínicos y oficinas dependientes de la División y otros órganos de la UMAE para favorecer su interrelación funcional.
9. Efectuar el control del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, de los departamentos clínicos dependientes de la División a su cargo, así como el cumplimiento de los convenios y acuerdos institucionales de gestión que se hubieran concertado, para la atención de pacientes, fuera de regionalización, fuera del nivel de atención o sin derechohabencia institucional.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

10. Supervisar que se atiendan las recomendaciones contenidas en las Guías de Práctica Clínica y/o Protocolos de Atención Integral durante el proceso de la atención médica y evaluar los resultados.
11. Realizar acciones que den solución a las necesidades de capacitación y desarrollo y que faciliten la aplicación de proyectos de investigación conforme a la problemática identificada en el diagnóstico situacional de la División a su cargo, en coordinación con las Divisiones de Educación e Investigación en Salud de la UMAE.
12. Realizar en el ámbito de su competencia acciones de participación en el proceso de determinación del presupuesto anual de gastos de la División, tomando como base las políticas de racionalidad presupuestal y autonomía de gestión.
13. Identificar las necesidades de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de los departamentos clínicos dependientes de la División y solicitar al Titular de la Dirección Médica su cobertura, para apoyar el cumplimiento de metas y objetivos de los departamentos clínicos dependientes de la División.
14. Validar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo e instalaciones de la División.
15. Fomentar actitudes de servicio con calidad, calidez, buen trato, equidad y oportunidad, así como una cultura de trabajo en equipo y relaciones armónicas entre el personal de la División a su cargo, para lograr la satisfacción de los usuarios y del propio trabajador.
16. Dar atención a la representación sindical de la UMAE en los asuntos relacionados al ámbito de su competencia.
17. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.